

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
32
FECHA
06 AGO. 2018
ROL S.I.I
469-463

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1309/18 de fecha 04/05/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 410 de fecha 30/04/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \*\*\* de fecha \*\*\* (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor (Ampliación menor a 100 mt)  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino EUSEBIO LILLO  
N° 446 (EX 440-446) Lote N° \*\*\* manzana \*\*\* localidad o loteo \*\*\*  
Urbano sector \*\*\*  
(URBANO O RURAL)

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba \*\*\*  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : \*\*\*

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>INMOBILIARIA WBZ LTDA.</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>William Banduc Marín</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Martínez y Larraín Arquitectos Ltda.</b>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Pedro Martínez Pañella</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>A PROPUESTA</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
***		***	***

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	4.280.000
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 42.800
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	G3	\$ 125.805	5,25 m2	\$	660.476
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ 9.907
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	52.707
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 52.707
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ 5.271
TOTAL A PAGAR				\$	47.436
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.052.040	FECHA	02/08/18	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Obra Nº 126/10 de fecha 20.08.2010 por 14.810,29 m2, Modificación de Permiso Nº76 de fecha 25/12 de fecha 26.10.10.2012 con superficie de 14.726,99, Recepcion Final Nº 78/12 de fecha 29.11.2012.
- 2.- La presente obra menor corresponde a una ampliación de 5,25 m2 y habilitación de kiosko 11 en primer nivel de Mall Santa Filomena.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- El cálculo de derechos y la clasificación de la estructura se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta Nº 22 de fecha 03.01.2018, una edificación de 5,25 m2 en (G3), según descripción en documentación suscrita por Arquitecto Sr. Pedro Martínez Pañella.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- 11.- El presente Permiso de Obra Menor aprueba un proyecto de edificación y habilitación de destino COMERCIAL de kiosko 11, concordante con los usos de suelo permitidos por el Plan Regulador Comunal de Recoleta, en un predio de 5.161,26 m2.

MEI/FSR\_12.06.2018

Vol: 1433461

**PAGADO** VºBo

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
**DIRECTOR**  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE